

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0034-M de 26 de febrero del 2024, la Mgs. Mirian Maribel Guerrero Segovia, Directora Zonal de Desarrollo Social y Económico, solicita Autorización Reforma PAC de los proyectos: TERRITORIO Y CULTURA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, con Informe Técnico Nro. 01-AZLD-DZDSE-PAC-2024, el mismo que adjunto, donde se indica:

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el Título I, Capítulo I, artículo 3 como deber primordial del Estado: "Proteger el patrimonio natural y cultural del país".

Así mismo en el Título II, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Artículos 21 y 22, establece: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".

"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría", así como acceder a participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.

Por otra parte, en el documento de los Lineamientos de Política Cultural, del Distrito Metropolitano de Quito 2020 # 2025, basado en la Constitución de la República del Ecuador y en cartas y acuerdos internacionales, se reconocen los siguientes derechos culturales: Derecho al acceso y participación en la vida cultural, derecho a la identidad cultural, derecho al patrimonio cultural, derecho a la educación y formación artística y cultural, derecho a la inserción en la economía, derecho a la cooperación cultural, derecho a la información y comunicación cultural.

Así mismo, los lineamientos de la Política Cultural en el DMQ establecen las siguientes directrices:

Ejes transversales, políticas y estrategias operativas:

Los ejes transversales de los que se derivan las políticas culturales del Distrito Metropolitano de Quito son:

- a) Ocupación del espacio público
- b) Experiencia de la Cultura
- c) Diálogos Creativos

Por este motivo, la Unidad de Cultura de la zona La Delicia, en el año 2024, en cumplimiento con el Plan Anual de Inversiones (PAI) desarrollará varios procesos y eventos culturales, como parte del proyecto Territorio y Cultura, que busca el fortalecimiento, la valoración y la vivencia de las manifestaciones artísticas y sistemas culturales, que requiere un Plan Anual de Contrataciones actualizado, acorde a los requerimientos para el desarrollo de las actividades planteadas en la Planificación Anual 2024, con un presupuesto de USD 47.000,00 (Cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, con cero centavos) del proyecto Territorio y Cultura. A esta contratación se suma el proyecto Presupuestos Participativos, para el desarrollo de proyectos sociales con enfoque cultural 2023-2024, con un presupuesto de USD 109.026,19 (Ciento nueve mil veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, con diez y nueve centavos). El total del monto para el proceso de contratación es de USD 156.026,19 (ciento cincuenta y seis mil veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, con diez y nueve centavos).

Así mismo, con el fin de evitar la subdivisión de contratos y agrupar las contrataciones que tienen un mismo objeto, se plantea el presente empaquetamiento que agrupa las contrataciones de la Unidad de Cultura y el proyecto Presupuestos Participativos, propuestas sociales con enfoque cultural 2023-2024.

Cabe indicar que el procedimiento de contratación planteado, de manera inicial, fue Feria Inclusiva, sin embargo, con memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0041-M de 18 de enero del 2024, suscrito por el Mgs. Gerardo Suárez, Director Zonal Administrativo Financiero, pone en conocimiento el (#) "CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR emitida por el SERCOP":

"La Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, dentro de la medida cautelar Nro. 13314-2023-00295 ha dispuesto:" RESUELVE: 1.- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, instruya a todas las entidades públicas que, para la contratación de bienes y servicios de origen nacional se abstengan de realizar Ferias Inclusivas hasta la finalización del estudio de inclusión y la definición de los bienes y servicios que se contratarán a través de Ferias Inclusivas; de forma supletoria, se utilizarán otros procedimientos precontractuales. Por prevalencia de derechos, se exceptúa de esta disposición la contratación de bienes y servicios de origen nacional relacionados con los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.(#)".

Por otra parte, se planteó la ejecución de una Ínfima Cuantía, en el mes de febrero, con el objeto "Contratación eventos públicos promocionales Presupuesto participativo Carcelén AZLD 2024", por USD 6.300,00, con el fin de desarrollar un evento de carnaval. Sin embargo, el Gobierno Nacional emitió el decreto ejecutivo 110 del 08 de enero de 2024, en el que se decreta Estado de Excepción y el decreto 111 del 09 de enero 2024, por lo que no se pudo realizar el proceso de contratación. Así mismo, se recibió el Sitra GADDMQ-AZLD-DZAF-UZA, de fecha 18 de enero de 2024, en el que la organización proponente del proyecto social, Amando Nuestras Raíces, solicita el cambio de fecha y nombre de la propuesta, petición que fue aprobada en la Asamblea del Comité de seguimiento de la parroquia Carcelén, el 01 de febrero de 2024, por lo que este monto se suma al empaquetamiento planteado.

Con este antecedente, y considerando el inicio de las actividades de la unidad de Cultura para el cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria, así como las fechas en las que se deben realizar los eventos y procesos culturales, se solicita el cambio de los procedimientos de contratación anteriormente citados, al procedimiento de Cotización, debido al monto que es de USD 156.026,19 (ciento cincuenta y seis mil veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, con diez y nueve centavos) y por otra parte, al tratarse de un servicio no normalizado.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0034-M de 26 de febrero del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administradora Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 26 de febrero del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Angel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme a lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730249	962200561	SERVICIO	Contratación eventos públicos promocionales Presupuestos Participativos AZLD 2024	1	UNIDAD	72.129,55	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES DE LA UNIDAD DE CULTURA Y EL PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AZLD 2024	1	UNIDAD	156.026,19	1	NO NORM.	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730249	962200561	SERVICIO	Contratación eventos públicos promocionales para la unidad de cultura AZLD 2024	1	UNIDAD	41.000,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730249	962200561	SERVICIO	Contratación eventos públicos promocionales Presupuesto participativo Carcelén AZLD 2024	1	UNIDAD	6.300,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730249	962200561	SERVICIO	Contratación eventos públicos promocionales Festival Chocó Andino y presupuestos participativos 2024	1	UNIDAD	36.596,64	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Febrero de 2024

BYRÓN EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL